



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Subsecretaría de Justicia y Seguridad
Coordinación Casa de Justicia

0681
Decreto No. de 2013
(27 SEP 2013)

"Por el cual se modifica el Parágrafo Primero del Artículo Primero del Decreto No. 0469 de 2013"

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

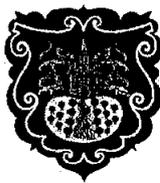
Que mediante Decreto 469 de 4 de julio de 2013 se creó el Comité Municipal para la Coordinación del Programa Nacional de Casas de Justicia en el municipio de Pasto.

Que el programa Nacional de Casas de Justicia, es una estrategia interinstitucional de la política pública del Gobierno Nacional para asesorar, apoyar y fortalecer la gestión de las autoridades territoriales en el cumplimiento del mandato Constitucional de garantizar el derecho de acceso a la justicia de los ciudadanos.

Que el Comité Municipal para la Coordinación del Programa Nacional de Casas de Justicia en el municipio de Pasto, está constituida como la instancia de construcción de política pública de Derechos Humanos, para tomar decisiones en materia de promoción, protección, defensa y ejercicio de los Derechos Humanos y de impulso al Derecho Internacional Humanitario.

Que el Decreto 1477 de 2000 "Por el cual se adopta el Programa Nacional Casas de Justicia", señala como objetivos y funciones de las Casas de Justicias, entre otros, ser instrumento para la articulación de las políticas de justicia del Estado, con los programas de desarrollo comunitario, promover la defensa de los derechos humanos de los miembros de la comunidad, asesorar y orientar a la comunidad en el uso del servicio público de la justicia, orientar jurídicamente a la comunidad en sus derechos y obligaciones y el desarrollo de programas de prevención en violencia intrafamiliar y protección de los derechos humanos.

Que se hace necesario modificar el parágrafo primero del artículo 1º del Decreto 0469 de 2013, con el fin de que la Coordinación de la Casa de Justicia del Municipio de Pasto asuma la secretaría técnica del Comité Municipal para la Coordinación del Programa Nacional de Casas de Justicia de Pasto, teniendo en cuenta que es esta la dependencia idónea para la articulación de las actividades y funciones de las entidades que conforman Casa de Justicia, aunada a ser la encargada de identificar las necesidades de la institución y suministrar informes que los entes de control y el Ministerio de Justicia requieran para hacer más efectiva la gestión del Programa Nacional.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Subsecretaría de Justicia y Seguridad
Coordinación Casa de Justicia

0681-
27 SEP 2013

Por lo anteriormente expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el párrafo primero del artículo primero del Decreto 0469 de 04 de julio de 2013, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO PRIMERO: *La Secretaría Técnica del Comité la ejercerá el Coordinador de Casa de Justicia, quien se encargará de convocar a las reuniones y será el responsable de elaborar y custodiar las actas y documentos emanados del Comité.*"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Decreto 0469 de 04 de julio de 2013 que no han sido modificadas continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **27 SEP 2013**

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: **STEPHEN GUIOVANNY BOLAÑOS MESIAS**
COORDINADOR CASA DE JUSTICIA

Revisó: 
CASTULO CISNEROS TRUJILLO
JEFE OFICINA JURIDIC